



Comité de Transparencia de la
Secretaría de Educación y Deporte de
Gobierno del Estado.

ACTA/UT/007/2018

FOLIO NO.- 006312018

**ACUERDO DE INEXISTENCIA.
SOLICITUD NO. DE FOLIO 006312018**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL
DIECIOCHO**

REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL TERCER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, LOS INTEGRANTES DEL **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, CON EL PROPÓSITO DE ANALIZAR LA RESPUESTA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO ESTATAL DE PROFESIONALES DE ESTE SUJETO OBLIGADO, RESPECTO A LA SOLICITUD BAJO EL NÚMERO DE FOLIO **006312018**.

ANTECEDENTES

1.- El Comité de Transparencia del Sujeto obligado, Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, es competente para analizar la respuesta otorgada por el Departamento Estatal de Profesiones, a la solicitud **006312018**, y emitir el acuerdo pertinente, acorde a lo preceptuado por los artículos 36 fracción VIII y IX, 61 fracciones I, II y párrafo segundo de la fracción III y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

2.- La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, ha turnado al Departamento Estatal de Profesiones de este Sujeto Obligado, la solicitud **006312018**, mediante el oficio 016UTS/2017, con fecha 19 de enero de 2018, para que de acuerdo a sus funciones, competencia y facultades, iniciara una búsqueda exhaustiva de la información requerida y otorgará la respuesta pertinente a lo requerido en la solicitud que a la letra señalan:

4
15

✓

“Copia de autorización I3F3L1.” (Sic)

3.- Una vez que Departamento Estatal de Profesiones, mediante oficio no. DEP 90/2018, el 25 de enero de 2017, remitiera el informe de respuesta correspondiente, del mismo se desprende:

“En virtud a lo anterior, se indica que no se puede presentar copia de lo solicitado por la razón de que en los archivos del departamento no se cuenta con la autorización mencionada.

Por lo notificado y a petición a lo mencionado en el Oficio 016UTS/2018 se debe solicitar al Comité de Transparencia se someta para realizar el acuerdo respectivo de la información inexistente” (Sic)

4.- Obtenido el informe descrito, la Unidad de Transparencia lo turna al Comité de Transparencia, del Sujeto Obligado, como lo ha requerido la instancia en mención, con el propósito de que sea emitida la resolución correspondiente.

ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE ANALIZA

Del informe emitido por Departamento Estatal de Profesiones, se desprende:

- a).- Que el área descrita ha manifestado que no existe.
- b).- Que ante la inexistencia de la información requerida, el área descrita ha requerido someter su respuesta al Comité de Transparencia para que sea este quien tenga a bien emitir el acuerdo correspondiente ante tal inexistencia.

De lo anterior analizado, este Comité de Transparencia considera que la información requerida no existe por lo que, se emite el presente:

ACUERDO DE INEXISTENCIA:

Se emite el presente Acuerdo de Inexistencia, con fundamento en los artículos, 36 fracciones VIII y IX 38 fracciones II, VI, 37, 54, 61 fracciones I, II, III párrafo segundo y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y;

RESUELVE:

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Educación y Deporte, emite el presente Acuerdo de Resolución de Inexistencia, que confirma lo referido por el Departamento Estatal de Profesiones, por las razones, motivos y fundamentos legales aplicables.

SEGUNDO.- Agréguese a la presente las documentales que acreditan la búsqueda exhaustiva de la información que este Sujeto Obligado a realizado en el área competente para agotar todos los medios requeridos por la Ley.

TERCERO.- Notifíquese de la presente resolución al interesado.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, a los 29 días del mes de enero de 2018.

**M.A. MARCELA HERRERA
SANDOVAL**

PRESIDENTA DEL COMITÉ


**M.A.F. ALDO ENRIQUE CUEVAS
VELÁZQUEZ**

SECRETARIO DEL COMITÉ


LIC. FERNANDO ROBLES VELASCO

VOCAL DEL COMITÉ